

7864 REAL DECRETO 561/2000, de 27 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y dos y cien de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar:

Ministro de Asuntos Exteriores a don Josep Piqué i Camps.
Ministro de Justicia a don Ángel Acebes Paniagua.
Ministro de Defensa a don Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

Ministro de Hacienda a don Cristóbal Montoro Romero.
Ministro del Interior a don Jaime Mayor Oreja.
Ministro de Fomento a don Francisco Álvarez-Cascos Fernández.

Ministra de Educación, Cultura y Deporte a doña Pilar del Castillo Vera.

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a don Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a don Miguel Arias Cañete.

Ministro de la Presidencia a don Mariano Rajoy Brey.

Ministro de Administraciones Públicas a don Jesús Posada Moreno.

Ministra de Sanidad y Consumo a doña Celia Villalobos Talero.

Ministro de Medio Ambiente a don Jaime Matas i Palou.

Ministro de Economía a don Rodrigo de Rato y Figaredo.

Ministra de Ciencia y Tecnología a doña Anna María Birulés Bertrán.

Ministro Portavoz del Gobierno, sin cartera, a don Pío Cabanillas Alonso.

Dado en Madrid a 27 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

7865 REAL DECRETO 470/2000, de 7 de abril, sobre reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal de doña Bernadette Torres Ailhaud.

A propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo a reingresar al servicio activo en la Carrera Fiscal con efectos de 21 de febrero de 2000, atendiendo la petición de la interesada, a doña Bernadette Torres Ailhaud, declarada en situación de excedencia voluntaria por Real Decreto 157/1999, de 29 de enero, incorporándose a su destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

7866 RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999, por el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), para cubrir plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso salvo que se pretendan amortizar mediante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese si no hay cambio de localidad o en los diez días naturales siguientes en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1 g) del Reglamento Orgánico], teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Secretario de Estado de Justicia. P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.